



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 079- 2022-SUNARP-ZRVIII/JEF

Huancayo, 05 de abril de 2022

Sumilla: *DISPONER, con eficacia anticipada, desde el 01.04.2022 al 13.04.2022, que el servidor CAS Andrés Ángel Bauer Ramírez, ejerza por SUPLENCIA las funciones del Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.*

VISTO:

Los Correos Institucionales de fecha 04.04.2022, el Informe N° 131-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 05.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366.

Que, mediante Correo Institucional de fecha 04.04.2022, el Jefe de la Unidad de Administración informa que el Especialista en Control Patrimonial, Luis Enrique Terbullino Ramírez, hará uso de sus vacaciones a partir del 01.04.2022 al 13.04.2022; en tal sentido, la Unidad de Administración, propone a el servidor CAS Andrés Ángel Bauer Ramírez, para que ejerza por suplencia las funciones del Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Administración en ausencia del titular.

Que, para el normal funcionamiento del Área de Control Patrimonial de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, es necesario que otro personal cumpla con las funciones de Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, en ausencia del servidor antes citado.

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante...”*.

Que, mediante Informe N° 131-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 05.04.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, teniendo en cuenta el artículo señalado en el párrafo precedente; concluye que resulta procedente que un servidor CAS ejerza por suplencia las labores de otro servidor que se encuentre ausente; por lo que, conforme lo solicita el Jefe de la Unidad de Administración, por el periodo que dure la ausencia del Especialista en Control Patrimonial de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo,



es factible que el servidor CAS Andrés Ángel Bauer Ramírez ejerza las funciones de dicho servidor; lo cual no implica la variación de la retribución o del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios del servidor CAS.

El artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo ello así, se debe emitir la presente resolución con eficacia anticipada

Contando con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas conforme a la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, con eficacia anticipada, desde el 01.04.2022 al 13.04.2022, que el servidor CAS **Andrés Ángel Bauer Ramírez**, ejerza por SUPLENCIA las funciones del Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, sin que ello implique, la variación de la retribución o del plazo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios vigente suscrito con la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
APARCANA GARCIA Walter
Javier FAU 20176231506 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/04/2022 12:38:51-0500

JEF/MPSA/wjag